



Ayuntamiento de la Leal Villa de
ALMADÉN de la PLATA

La Corporación, en sesión ordinaria celebrada en 2 de octubre de 2017, entre otros, ha adoptado el siguiente acuerdo:

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PGOU POR ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES A LA LOUA, COMO CONSECUENCIA DE CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE PARCELA RESIDENCIAL A SISTEMA GENERAL SANITARIO PARA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD.- De orden del Sr. Alcalde, por el Secretario en funciones se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de 22 de septiembre de 2017, del siguiente tenor literal:

GUILLERMO MARTINEZ RAMOS, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de la Leal Villa de Almadén de la Plata, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21.1.a), b) c) y j) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 41 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dirige **AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO** la siguiente:

PROPUESTA

VISTO el expediente tramitado al objeto de proceder a la aprobación inicial de la modificación del PGOU por adaptación parcial de las NSM a la LOUA, como consecuencia de cambio de clasificación de Parcela Residencial a Sistema General Sanitario para ampliación del Centro de Salud C/ Cervantes y C/ Divina Pastora (Traseras C/ Molinos, 19-21)

VISTOS los documentos redactados por el Arquitecto D. David Ramos Jiménez, Colegiado 4.819 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla que obran en el expediente instruido al efecto.

VISTO el informe Ambiental Estratégico de la Evaluación Ambiental Estratégica de fecha 8 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla de la Junta de Andalucía, que obra igualmente, en el expediente.

VISTO que el contenido, finalidad, documentación y iniciativa se ajusta a la legalidad, de acuerdo con lo informado jurídica y técnicamente.

Y VISTO el informe de Secretaría de fecha 22/09/2017, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; entre otras normas legales se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Código Seguro De Verificación:	nkeDRRReSbxhljq6LVt+qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Romero Soto	Firmado	13/10/2017 11:54:50
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nkeDRRReSbxhljq6LVt+qg==		





Ayuntamiento de la Leal Villa de
ALMADÉN de la PLATA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública por plazo de un mes (treinta días naturales) mediante anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sedealmadendelaplata.dipusevilla.es>

TERCERO. Solicitar informe en relación con la aprobación inicial a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados previstos legalmente como preceptivos.

CUARTO. Practicar, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes.

En Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica

El Alcalde en funciones,
Fdo.: Guillermo Martínez Ramos””

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los cinco concejales presentes, con 5 votos a favor (Grupo Municipal PSOE y Grupo Municipal Unidos por Almadén), se acuerda la aprobación de la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

El Secretario Acctal,

Código Seguro De Verificación:	nkeDRRReSbxhljq6LVt+qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Romero Soto	Firmado	13/10/2017 11:54:50	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nkeDRRReSbxhljq6LVt+qg==			